



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 30 de julio de 1946 por la que se aprueba la entrega de mando del submarino C-1.—Página 1.010.

Otra de 30 de julio de 1946 por la que se aprueba la entrega de mando del guardacostas V-14.—Página 1.010.

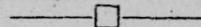
Cuerpo de Disciplina.—Orden de 29 de julio de 1946 por la que se dispone que los Cuadros de Mando de la

Compañía Disciplinaria serán de la Escala Activa del Cuerpo de Infantería de Marina.—Página 1.010.

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 30 de julio de 1946 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Marinero, licenciado, José Pastoriza Piñeiro.—Página 1.010.

REQUISITORIAS.—EDICTOS



ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando del submarino *C-1*, efectuada el día 25 de mayo último por el Capitán de Corbeta D. Francisco Reina Carvajal al de igual empleo D. Manuel Castañeda Barca.

Madrid, 30 de julio de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
FELIPE ABÁRZUZA Y OLIVA.

— Se aprueba la entrega de mando del guardacostas *V-14*, efectuada el día 14 de mayo último por el Oficial primero de la R. N. M. don Ignacio Aramburu Gardoqui al Oficial segundo del mismo Cuerpo D. José L. Martínez Uriarte.

Madrid, 30 de julio de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
FELIPE ABÁRZUZA Y OLIVA.

Cuerpo de Disciplina.—Como ampliación a la Orden ministerial de 24 de abril de 1946 (D. O. número 94) se dispone:

Que los Cuadros de Mando de la Compañía Disciplinaria, a que se refiere el apartado segundo de la citada Orden ministerial, serán de la Escala Activa del Cuerpo de Infantería de Marina.

Madrid, 29 de julio de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
FELIPE ABÁRZUZA Y OLIVA.

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Visto el expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Marinero, licenciado, José Pastoriza Piñeiro, como herido en acto del servicio (amputación de la pierna izquierda) con calificación de grave y doscientos cuarenta y dos días de curación; concesión que lleva aneja una pensión diaria de tres pesetas durante el tiempo de su curación, más una indemnización por una sola vez de cuatrocientas pe-

setas. Todo ello con arreglo a lo que determina el Reglamento de Recompensas de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84).

Madrid, 30 de julio de 1946.

El Almirante encargado del Despacho,
FELIPE ABÁRZUZA Y OLIVA.

REQUISITORIAS

Antonio Romero Romero, natural de Esteiro, provincia de La Coruña, hijo de Francisco y de Carmen, de cuarenta y un año de edad, inscripto de Marina al folio 3/922, del Trozo de Muros, que desempeñaba la plaza de Fogonero a bordo del vapor *Monte Javalón*.

Por encontrarse procesado en causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión de buque mercante comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el DIARIO OFICIAL del Ramo y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de su naturaleza, ante el Oficial primero de los Servicios Marítimos, Teniente de Navío y Juez instructor D. Pedro Cantero Arzena, para responder a los cargos que le resulten en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro del plazo fijado.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, den cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, *Pedro Cantero*.

Miralles Aragonés, Salvador, hijo de Fernando y Teresa, nacido en 13 de mayo de 1917, natural de Melilla, provincia de Málaga, inscripto de Marina al folio 47/1934 de Melilla, domiciliado últimamente en Cabañal (Valencia).

El cual comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Teniente de Navío de la R. N. M. don Vicente Arego Foruria, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y de la causa número 60/1946, que se instruye contra el mismo por delito de desertión mercante del motovelero *Nazaret* en el puerto de Génova (Italia); con la advertencia que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Valencia, 24 de julio de 1946.—El Teniente de Navío, Juez instructor, *Vicente Arego*.

Don José Fernández Gaytán, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 193/45, instruida por el supuesto delito de hurto contra Ambrosio Olavarrieta Díaz,

Por la presente llamo, cito y emplazo a Ambrosio Olavarrieta Díaz, natural de Castro-Urdiales, nacido el día 5 de marzo de 1915, hijo de Prudencio y Adela, de profesión Marinero. Comparecerá en este Juzgado, sito en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en el término de treinta días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Por tanto ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, de ser habido, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a los veinticinco días de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez instructor, *José Fernández Gaytán*.

Royo Casbas, Julio, soldado de segunda de Infantería de Marina, con destino en el Tercio de Baleares, de profesión pintor, de veintitrés años de edad, casado, natural de Barcelona, hijo de Salvador y de Rafaela, domiciliado antes de ingresar en el servicio en dicha ciudad, calle Pansas, número 6, entresuelo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano y frente despejada; procesado por el delito de desertión en causa número 62 del año actual de la Jurisdicción de Marina del Departamento de Cartagena, deberá comparecer en el plazo de treinta días, a partir de esta fecha, ante el Juez instructor D. Joaquín González de Canales López, Capitán de Infantería de Marina en el Tercio de Baleares, para notificarle auto de procesamiento dictado contra él, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Palma de Mallorca, 28 de junio de 1946.—El Capitán, Juez instructor, *Joaquín González de Canales*.

José García Portillo, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de José y de Adela, nacido el día 17 de julio de 1926, de estado soltero, profesión camarero, vecino de Gijón, calle de Jove, que tiene el número 9 reemplazo de 1946, Trozo de Avilés, contra el cual se sigue expediente judicial por haber faltado a incorporación para el servicio de la Armada, comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Avilés, Capitán de Fragata de la Armada don Amador González-Posada Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Avilés, 28 de junio de 1946.—El Juez instructor, *Amador González-Posada*.

Pérez Suárez, Faustino, hijo de Cecilio y Gregoria, natural de Las Palmas de Gran Canaria, de estado casado, de profesión Marinero, de sesenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle C, número 4, del barrio de Guanarteme.

Suárez Cabrera, Helio, hijo de Juan y Ana, natural de Tenerife, de estado casado, de profesión Marinero, de treinta y ocho años de edad.

Procesados por infracción de la Legislación Marítima en los apartados c) y d) del artículo 67 del Código Penal de la Marina Mercante, comparecerán en el término de sesenta días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y de esta provincia, y de ser fijada en el tablón de Edictos de la Comandancia y Ayudantías Militares de Marina de esta ciudad, La Aguera y Villa Cisneros, respectivamente, ante D. Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina y Juez permanente de la Base Naval de Canarias, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Por lo tanto ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los citados individuos y, caso de ser habidos, los pongan a disposición del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 1946.
El Juez permanente, *Alfredo Porto Armario*.

Don Mariano Fernández Castelló, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 219 de 1946 que se instruye contra los individuos Juan Ladrón de Guevara Sánchez y José Martínez Roca, por el delito de desertión mercante cometido en el puerto de Tánger.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan Ladrón de Guevara Sánchez, hijo de Tomás y Josefa, natural de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión Marinero, y a José Martínez Roca, hijo de Pedro e Isabel, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, de veintiséis años de edad, de estado soltero y de profesión Marinero, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, comparezcan en este Juzgado de Instrucción, sito en la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, para responder a los cargos que les resulten de dicha causa que se instruye por desertión mercante, haciéndoles saber que, de no efectuarlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y

captura de los mismos y, caso de ser habidos, sean puestos a la disposición de este Juzgado de Instrucción.

Dado en Algeciras, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Capitán, Juez instructor, *Mariano Fernández Castelló*.

Fulgueirino Tubio, José Manuel, hijo de José y de Manuela, natural de Rianjo, de profesión palero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Rianjo y tripulante del vapor *Monte Jata*, procesado en la causa número 174 de 1946 por el presunto delito de deserción de dicho buque en el puerto de Buenos Aires, comparecerá en el término de treinta días ante D. Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por lo tanto ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de junio de 1946. El Juez permanente, *Alfredo Porto Armario*.

EDICTOS

Don Eduardo Claro Gallardo, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Cartera Militar de Identidad número 340 de orden al Oficial segundo del Cuerpo Patentado de Oficinas de la Armada D. Ricardo Manteca Algar, con destino en este Ministerio,

Hago saber: Que en decreto auditoriado fecha 15 del actual, recaído en dicho expediente, se ha declarado nula y sin valor alguno dicha Cartera Militar, incurriendo en responsabilidad la persona que la encuentre y no la entregue a las Autoridades de Marina.

Madrid, 23 de julio de 1946.—El Comandante Juez instructor, *Eduardo Claro*.

Don Francisco Roncero Aceytuno, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Juan Martín Infantes, folio 26/939,

Hago saber: Que por superior decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del De-

partamento Marítimo de Cádiz de fecha 12 del actual, recaído en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyendo dicho documento, no hiciere entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Estepona, 22 de julio de 1946.—El Juez instructor, *Francisco Roncero*.

Don José Montero Molina, Teniente de Navío de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Manuel Alvarez López,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 31 de mayo próximo pasado, obrante en dicho expediente, ha sido declarado justificado el extravío de la referida Cartilla Naval, la que por el presente Edicto se declara nula y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no la entregue a la Autoridad de Marina.

Motril, 24 de julio de 1946.—El Juez instructor, *José Montero*.

Don Manuel Gómez Mariscal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Melilla y del expediente que se instruye por hallazgo de una cadena de treinta metros de larga y veintisiete milímetros de grueso, extraída del fondo del mar en el muelle de este puerto por la draga *Drapoli*,

Hago saber: Que el día 24 del pasado mes de mayo fué extraída por la citada draga dicha cadena.

Las personas que se crean dueña de la misma se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de dicho edicto en los periódicos oficiales, con los documentos necesarios que acrediten su derecho; de no presentarse, se procederá con arreglo al artículo 45, punto cuarto, del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Dado en Melilla, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Capitán Juez, *Manuel Gómez*.